



Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - SERVICIO DE SALUD
Actividad del POI:	AOI00169200394 PREVENCION DE SALUD
Denominación de la contratación:	ATENCIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS COMO MÉDICO CIRUJANO

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente servicio es garantizar la evaluación y atención integral del estado de salud de los estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA), con el objetivo de identificar y abordar problemas de salud que puedan afectar su rendimiento académico. El servicio abarca atención de consultas, urgencias y referencia de emergencias a centros de mayor complejidad cuando se requiera. Además, de realizar el examen médico a ingresantes y de actividades de prevención y promoción de la salud, dirigidas a los estudiantes, con extensión al personal docente y no docente, con el fin de contribuir al bienestar general de la comunidad universitaria.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene como objetivo principal cumplir con una de las funciones establecidas en el Programa del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA). Su propósito es evaluar y atender el estado de salud de los estudiantes, identificando posibles problemas de salud que puedan interferir en su desarrollo académico. Además, el servicio ofrece atención en consultas, urgencias y referencia de emergencias a centros de salud de mayor complejidad cuando sea necesario.

Asimismo, el servicio de salud frecuentemente realiza actividades de promoción y prevención de la salud, dirigidas a los estudiantes y extendidas al personal docente y no docente de la universidad, con el fin de fomentar un entorno saludable para toda la comunidad universitaria.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR





3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	ATENCIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS

3.2 Actividades

- **Atención Médica General:** Brindar Atención de consultas, urgencias y referencia de emergencias a centros de mayor complejidad cuando se requiera. Así como también Realizar cirugías menores, procedimientos y actividades de asistencia médica.
- **Examen médico a ingresantes:** Evaluar el estado de salud de los ingresantes a la UNCA; así como detectar problemas de salud que obstaculicen el normal desarrollo académico del ingresante, esto incluye también detectar o descartar discapacidades con apoyo al diagnóstico y/o referencia a un establecimiento de mayor complejidad.
- **Promoción de la Salud y Prevención:** Apoyar a las especialistas en enfermería en la ejecución del examen médico, campañas de salud, talleres, capacitaciones, entre otros, dirigidos a la promoción y prevención de la salud con el fin de prevenir o detectar enfermedades a tiempo.
- **Asesoramiento en Salud Mental:** Identificar signos de estrés, ansiedad y otros trastornos mentales, ofreciendo orientación o derivación al servicio psicopedagógico y/o profesionales especializados si es necesario.
- **Gestión de Historiales Médicos:** Mantener registros médicos actualizados de los pacientes (registros de atención e historias clínicas) y realizar seguimientos de aquellos con enfermedades crónicas o en tratamiento.
- **Colaboración Interdisciplinaria:** Trabajar en equipo con otros profesionales de la salud (enfermeras, psicóloga, nutricionista, asistente social) para ofrecer una atención integral.
- **Capacitación en Salud:** Ponente de prevención de enfermedades crónicas y de ITS para estudiantes.
- **Presentación de informe de actividades:** deberá presentar un informe mensual después cada 30 días contados a partir del siguiente día de notificada la orden de servicio o firma del contrato.





3.3 Plan de trabajo

1. **Objetivo General:** Proporcionar atención médica integral a los estudiantes, docentes y personal no docente de la UNCA, garantizando un servicio de salud de calidad.

2. **Responsabilidades del Médico:**

- Realizar atención de consultas y urgencias médicas a estudiantes, docente y personal no docente.
- Realizar el examen médico a ingresantes de las 3 carreras universitarias.
- Realizar cirugías menores, procedimientos y actividades de asistencia médica.
- Diagnosticar y tratar enfermedades comunes y brindar atención preventiva.
- Referencia de emergencias a otros establecimientos de mayor complejidad.
- Derivar casos complejos a especialistas o centros médicos si es necesario.
- Promover y apoyar en el desarrollo de actividades de promoción y prevención.
- Registrar y mantener historiales médicos actualizados (registros de atención e historias clínicas)

3. **Organización de las Actividades:**

- Realización de consultas médicas presenciales, asegurando la cobertura prestacional según la programación de turnos y actividades establecida por el área usuaria.
- Atención e intervención médica inmediata ante situaciones de urgencia o emergencia que se presenten durante la prestación del servicio.
- Ejecución de actividades de prevención y promoción de la salud según el programa de salud.
- Colaboración técnica multidisciplinaria para el abordaje integral de la salud de la comunidad universitaria.

4. **Relación con la Comunidad Universitaria:**

- Establecer una comunicación constante con los estudiantes, docentes y personal no docente para identificar necesidades y promover un entorno saludable en la comunidad universitaria.

Este plan busca asegurar que el médico desempeñe su rol de manera eficiente, brindando una atención integral y fomentando la salud preventiva dentro de la comunidad universitaria de la UNCA.

3.4 Seguros

No Aplica.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo



No Aplica.

3.5.2 Soporte técnico

No Aplica.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No Aplica.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se realizará de forma presencial, en el local de la Sede Académica, con dirección Jr. Ramiro Priale N°540, ubicados en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad.

3.6.2 Plazo

El servicio tendrá una duración de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad presencial en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría. El cómputo del plazo iniciará el 26 de febrero de 2026, fecha establecida para el inicio de las actividades operativas de salud (Campaña de Tamizaje) conforme al Programa del Servicio de Salud y el Calendario Académico vigente; y culminará el 25 de julio de 2026.

3.6.3 Resultados esperados (entregables)

El servicio comprende las siguientes actividades en cinco (5) entregables.

ENTREGABLES	PLAZO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ENTREGABLE
PRIMER ENTREGABLE (INFORME 1)	A los 30 días calendario de iniciado el servicio.	Informe de actividades
SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME 2)	A los 60 días calendarios, de iniciado el servicio.	Informe de actividades
TERCER ENTREGABLE (INFORME 3)	A los 90 días calendarios, de iniciado el servicio.	Informe de actividades
CUARTO ENTREGABLE (INFORME 4)	A los 120 días calendarios, de iniciado el servicio.	Informe de actividades



QUINTO ENTREGABLE (INFORME 5)	A los 150 días calendarios, de iniciado el servicio.	Informe de actividades
-------------------------------------	---	------------------------

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento
A. Equipamiento estratégico
No Aplica.

B. Otro equipamiento
No Aplica.

4.2 Infraestructura estratégica
No Aplica.

4.3 Personal
A. Personal clave
Con título de médico cirujano.

a. Personal 1
i. Actividades
El proveedor debe cumplir con las siguientes actividades:

- Brindar atención médica a la comunidad universitaria y referencia de emergencias, así como actividades de prevención y promoción de la salud.
- Realizar el examen médico a ingresantes de las 3 carreras universitarias.
- Realizar cirugías menores, procedimientos y actividades de asistencia médica.
- Llenado de la Historia Clínica según Norma Técnica de Salud que regula los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud.
- Realizar campañas médicas, talleres y capacitaciones.

ii. Perfil

Para Médico General	
Formación	- Título de Médico cirujano. - Colegiado (a), habilitado (a) y SERUMS culminado.
Experiencia laboral	- Experiencia General: No menor a dos (02) años como médico general en el sector público y/o privado.



iii. Acreditación

- Copia de grado académico.
- Copia de constancia de trabajo o certificado o resoluciones o documentos que acrediten la experiencia laboral.

b. Personal 2

(...) No Aplica

B. Otro personal

No Aplica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No Aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica.

5.2 Adelantos

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor o proveedores y bajo ninguna condición.

5.3 Subcontratación

No Aplica.

5.4 Confidencialidad

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

EL PROVEEDOR no comunicara a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a LA UNIVERSIDAD, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de LA UNIVERSIDAD.

5.5 Propiedad intelectual

No Aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.1 ÁREAS QUE SUPERVISA





La Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Salud serán quienes estarán a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el desarrollo de la atención.

5.6.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

5.7 Conformidad de la prestación

5.7.1 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

El Servicio de Salud, como área usuaria será el encargado de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

5.8 Forma de pago

El pago por el servicio, se realizará de forma de periódica, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Entregable	Producto	% de pago
1°	Informe de actividades al término de los 30 días calendarios.	20% del monto contractual
2°	Informe de actividades al término de los 60 días calendarios.	20% del monto contractual
3°	Informe de actividades al término de los 90 días calendarios.	20% del monto contractual
4°	Informe de actividades al término de los 120 días calendarios.	20% del monto contractual
5°	Informe de actividades al término de los 150 días calendarios.	20% del monto contractual

5.9 Fórmula de reajuste

No Aplica.

5.10 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tiene los siguientes valores:





Para bienes y servicios: F=0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.11 Otras penalidades aplicables

N°	OTRAS PENALIDADES	MONTO EN SOLES (S/)	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
1	Reemplazo o suplantación de profesionales.	S/ 250.00	Se aplicará por ocurrencias, si el Área Usuaría detecta que el servicio lo presta alguien distinto al profesional propuesto, dejando constancia en un acta simple.
2	Realización de propagandas publicitarias.	S/ 160.00	Se aplicará por ocurrencias, ante la evidencia de publicidad no autorizada, el área usuaria notificará el hecho para proceder con el descuento en el pago.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

No Aplica.

5.13 Condiciones de los consorcios

No Aplica.

5.14 Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.15 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.16 Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o





cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

